



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Bogotá D.C. Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 717 00			
DEMANDANTE	Rodrigo Andrés Camargo Franco	CC	80.123.834
DEMANDADA	Colegio Titalá S.A.S.		
ASUNTO	Contrato Realidad - Art. 64 CST - Reintegro.		

Obra en el proceso la contestación de demanda radicada en término por la parte demandada Colegio Titalá S.A.S., sobre la que el despacho ha verificado que cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **ANDRÉS CAMILO PARRA SANTOS** como apoderado (a) judicial del **COLEGIO TITALÁ S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte del **COLEGIO TITALÁ S.A.S.**

TERCERO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

QUINTO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA para que sirva constituir apoderado judicial que le represente en el presente asunto judicial, dada la renuncia presentada por el Abogado Andrés Camilo Parra Santos.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO N.º 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **593b1626c05177de63621199fb2c1efd6e31641f2e06abeb0dd3bf7b6c4e54db**

Documento generado en 14/01/2022 11:35:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>